

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. JUAN IGNACIO CAMARGO NASSAR, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, y 24, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que el artículo 26, fracciones III, X y XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

atribuciones y cumpliendo con las obligaciones, así como suscribir los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración, concertación, inducción, fiscales o financieros que en materia de su competencia se celebren con el Gobierno Federal, Gobierno de otros Estados, Municipios, Entidades Públicas, Organismos Públicos Autónomos y Personas Físicas o Morales.

II.4.- Que acorde con lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación y Deporte, es la Dependencia facultada para ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado.

II.5.- Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016 y el Dr. Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2018; otorgados a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado.

II.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 104 el día 30 de diciembre de 1995.

III.2.- Que su Rector es titular de la representación legal, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 19, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Plutarco Elías Calles N° 1210, Colonia Fovissste-Chamizal, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de **\$1,594,557,622.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA SEP" otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Hacienda de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1,132,393,675.00 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice su aportación, aportará la cantidad de **\$462,163,947.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

En razón a lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** reportará mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la **DGESU**, las transferencias que realice a **"LA UNIVERSIDAD"**, en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

"LAS PARTES" convienen en, que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios

anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo “**LAS PARTES**” están de acuerdo que por ningún motivo “**LA UNIVERSIDAD**” podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, “**LA UNIVERSIDAD**” podrá solicitar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a “**LA SEP**” dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba “**LA UNIVERSIDAD**” de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de tipo superior conforme a lo aprobado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

Cuarta.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “**LA SEP**” y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a “**LA SEP**” y a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información

financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Informar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a al titular de la Secretaría de Educación y Deporte; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: a su Rector.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o

darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**.

Por: “**LA SEP**”



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”



Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte



Lic. Jaime Chapa Benitez
Director de Subsidio a Universidades

Por: “**LA UNIVERSIDAD**”



Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez			
IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	834,574,931	332,791,301	1,167,366,232
• Sueldos	428,568,438	170,893,999	599,462,437
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	363,307,497	144,870,845	508,178,342
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	42,698,996	17,026,457	59,725,453
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	34,161,999	13,622,283	47,784,282
Gasto de Operación	246,000,370	98,093,988	344,094,358
Gasto de Operación peso a peso	17,656,375	17,656,375	35,312,750
S U M A	1,132,393,675	462,163,947	1,594,557,622
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2020	1,132,393,675	462,163,947	1,594,557,622

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

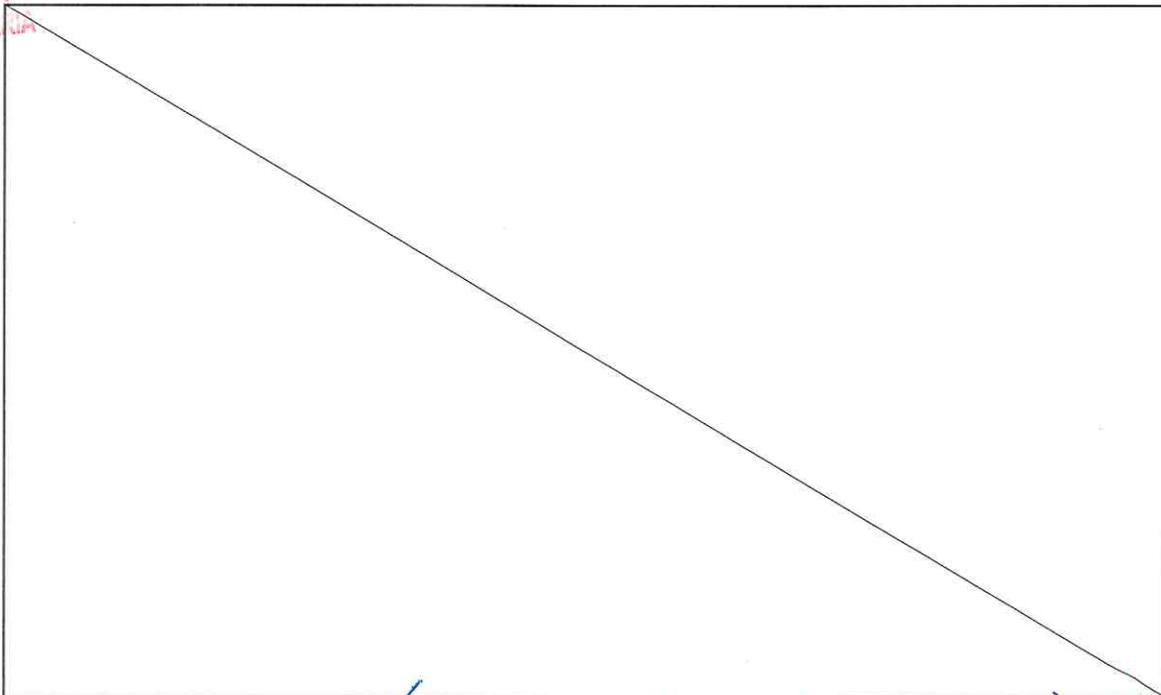
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

Cifras en pesos

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	34,880,059	14,235,602	49,115,661
Febrero	150,984,000	61,621,115	212,605,115
Marzo	113,238,500	46,216,041	159,454,541
Abril	78,358,441	31,980,439	110,338,880
Mayo	75,493,000	30,810,966	106,303,966
Junio	150,984,000	61,621,115	212,605,115
Julio	113,238,500	46,216,041	159,454,541
Agosto	75,493,000	30,810,966	106,303,966
Septiembre	75,493,000	30,810,966	106,303,966
Octubre	113,238,500	46,216,041	159,454,541
Noviembre	135,885,400	55,458,922	191,344,322
Diciembre	15,107,275	6,165,734	21,273,009
TOTAL	1,132,393,675	462,163,947	1,594,557,622

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	416	416	13,015,802.96
MEDIO TIEMPO	0	62	62	848,533.37
ASIGNATURA	0	11,150	11,150	5,448,611.85
				19,312,948.18

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	72.00%	
ESTATAL	28.00%	5,407,625.49

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	299	28,240.38	33,962.14	10,154,680.63
TC PI TITULAR "B"	0	42	24,091.03	28,968.20	1,216,664.50
TC PI TITULAR "A"	0	32	20,352.03	24,472.58	783,122.46
TC PI ASOCIADO "C"	0	21	17,604.97	21,175.56	444,686.70
TC PI ASOCIADO "B"	0	11	15,713.07	18,895.56	207,851.13
TC PI ASOCIADO "A"	0	2	14,012.50	16,849.01	33,698.03
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	1	20,352.03	24,630.20	24,630.20
TC TA TITULAR "B"	0	2	17,604.97	21,306.68	42,613.37
TC TA TITULAR "A"	0	3	15,713.07	19,018.57	57,055.72
TC TA ASOCIADO "C"	0	2	14,428.29	17,461.34	34,922.68
TC TA ASOCIADO "B"	0	1	13,116.71	15,877.54	15,877.54
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	20	14,120.26	16,981.11	339,622.17
MT PI TITULAR "B"	0	13	12,045.66	14,484.25	188,295.25
MT PI TITULAR "A"	0	13	10,176.24	12,236.47	159,074.17

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signatures and initials]

MT PI ASOCIADO "C"	0	10	8,802.37	10,587.85	105,878.53
MT PI ASOCIADO "B"	0	5	7,856.57	9,447.74	47,238.71
MT PI ASOCIADO "A"	0	1	7,006.25	8,424.54	8,424.54
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	10,958	405.44	489.68	5,365,938.01
ASIGNATURA "A"	0	192	355.58	430.59	82,673.84

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	580	580	16,723,712.02
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				16,723,712.02

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	72.00%	12,041,072.65
ESTATAL	28.00%	4,682,639.37

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	17	28,240.38	33,962.14	577,356.42
TC PI TITULAR "B"	0	529	24,091.03	28,968.20	15,324,179.04
TC PI TITULAR "A"	0	31	20,352.03	24,472.58	758,649.89
TC PI ASOCIADO "C"	0	3	17,604.97	21,175.56	63,526.67
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,713.07	19,018.57	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,176.24	12,236.47	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	355.58	430.59	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	192	192	5,978,982.29
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,978,982.29

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	72.00%	4,304,867.25
ESTATAL	28.00%	1,674,115.04

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	70,597.74	85,450.52	85,450.52
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	64,911.47	78,563.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	58,620.77	70,948.78	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	53,309.87	64,526.05	64,526.05
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	49,535.01	59,953.03	59,953.03
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	45,413.12	54,964.45	54,964.45
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	45,413.12	54,964.45	54,964.45
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	45,413.12	54,964.45	54,964.45
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	45,413.12	54,964.45	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	4	42,006.85	50,841.97	203,367.86
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	4	37,905.72	45,880.99	183,523.97
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	13	37,905.72	45,880.99	596,452.92
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	36	33,317.89	40,324.44	1,451,679.82
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	43	29,723.94	35,973.41	1,546,856.71
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	4	29,723.94	35,973.41	143,893.65
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	1	29,723.94	35,973.41	35,973.41
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	4	22,438.83	27,160.02	108,640.10
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	4	22,438.83	27,160.02	108,640.10
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	1	19,178.87	23,217.93	23,217.93
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	15	16,662.22	20,169.10	302,536.55
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	30	14,410.20	17,439.09	523,172.64
16 /B SUBJEFE	0	0	13,457.70	16,289.30	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	27	11,511.47	13,933.47	376,203.67
18 /B	0	0	9,961.24	12,062.70	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

0055/20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	1,009	1,009	7,587,186.01
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,587,186.01

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	72.00%	
ESTATAL	28.00%	2,124,412.08

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
A1-01 OFICIAL ADMINISTRATIVO	0	19	0.00	6,007.69	114,146.09
A1-02 OFICIAL ADMINISTRATIVO	0	10	0.00	6,845.58	68,455.81
A3-01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	11	0.00	5,157.23	56,729.51
A3-02 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	7	0.00	5,050.16	35,351.15
A5-01 SECRETARIA	0	83	0.00	5,623.19	466,724.72
A5-02 SECRETARIA	0	47	0.00	6,845.58	321,742.32
AA1-1 INTENDENTE	0	211	0.00	5,265.69	1,111,060.29
AA1-2 INTENDENTE	0	10	0.00	5,495.18	54,951.78
AA1-3 INTENDENTE	0	9	0.00	7,865.02	70,785.15
AA2-1 VIGILANTE	0	0	0.00	4,929.60	0.00
AA2-3 VIGILANTE NVO. TAB.	0	59	0.00	6,982.44	411,963.79
EG-01 ENFERMERA GRAL. TITULADA	0	9	0.00	8,964.05	80,676.48
EO3-2 OFICIAL DE CARPINTERIA	0	0	0.00	5,495.18	0.00
ET111 OFICIAL DE TRANSPORTE FORANEO	0	8	0.00	5,610.16	44,881.24
ET121 BIBLIOTECARIO	0	7	0.00	6,168.75	43,181.25
ET122 BIBLIOTECARIO	0	6	0.00	8,124.30	48,745.79
ET2-2 LABORATORISTA	0	22	0.00	7,856.17	172,835.80
ET2-3 LABORATORISTA	0	7	0.00	11,274.77	78,923.42
ET3-1 REPORTERO	0	19	0.00	8,811.84	167,424.88
ET4-1 TECNICO	0	21	0.00	6,473.65	135,946.65
ET4-3 TECNICO	0	32	0.00	6,238.11	199,619.50

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ET910 PRENSISTAS	0	7	0.00	6,753.88	47,277.15
ET912 DISEÑO Y FORMATOS	0	8	0.00	9,760.05	78,080.41
ET9-6 PRENSISTA OFSSET DE 1a.	0	8	0.00	7,696.97	61,575.79
ET9-8 TECNICO CAPTURISTA	0	7	0.00	8,791.35	61,539.48
ETB-2 OFICIAL ELECTRICISTA	0	8	0.00	5,836.85	46,694.82
OFA-1 OFICIAL ALBANIL 1	0	6	0.00	6,489.01	38,934.07
OFA-2 OFICIAL ALBANIL 2	0	32	0.00	5,842.90	186,972.91
P1-05 PROFESIONAL	0	33	0.00	9,569.20	315,783.51
P1-06 PROFESIONAL	0	64	0.00	8,568.38	548,376.41
P1-08 PROFESIONAL	0	160	0.00	11,258.95	1,801,431.54
P1-18 PROFESIONAL	0	8	0.00	7,835.69	62,685.53
P1-22 PROFESIONAL	0	5	0.00	7,123.48	35,617.41
P1-27 PROFESIONAL	0	26	0.00	10,836.74	281,755.30
P1-35 PROFESIONAL ED. FISICA	0	5	0.00	8,985.47	44,927.33
P1-36 PROFESIONAL ED. FISICA	0	6	0.00	7,563.84	45,383.05
P1-48 PROFESIONAL	0	6	0.00	9,110.68	54,664.10
P1-60 AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	0	7	0.00	9,726.53	68,085.74
P1-73 PROFESIONAL	0	6	0.00	7,305.49	43,832.95
TS-02 TRABAJADORA SOCIAL	0	10	0.00	7,942.29	79,422.89

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SERVICIO SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	84,291,628
Prima de antigüedad, según modelo	159,162,204
Prima vacacional: 24 días anual	50,574,978
Seguridad social	143,422,312
Vivienda	43,877,746
S.A.R. 2%	15,610,591
Ajuste de calendario: 5 días anual	11,238,883
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	508,178,342

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Prestaciones Contractuales	59,725,453
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	59,725,453

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda

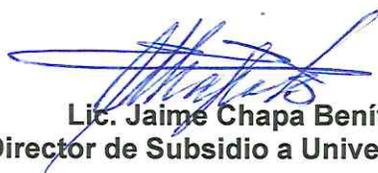


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte

SEP
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.